

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2017, REFERIDA AL EXPEDIENTE FEMP N.º 513AND20007 DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA PRODUCTOS VEGETALES DEL MAR, S.L (B72291255).**

Beneficiario/a:	PRODUCTOS VEGETALES DEL MAR, S.L
Título del proyecto:	Mejora de la comercialización de nuevas especies de algas y formatos
Localidad de inversión:	Vejer de la Frontera (Cádiz).
Aprobación de la ayuda:	19/10/2017
Inversión aceptada:	32.881,00 €
Subvención aprobada (50% inversión aceptada)	16.440,50 €

**ANTECEDENTES**

1. Mediante Resolución de 19 de octubre de 2017, fue concedida una subvención para la ejecución del proyecto cuyos datos identificativos se han detallado con antelación, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, en la línea de ayuda "Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura".

2. En el Anexo I de dicha Resolución se recoge la siguiente distribución presupuestaria y plazos de inicio y fin de las actuaciones del expediente señalado:

		<b>DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	
		<b>2017</b>	<b>2018</b>
<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA:</b>	16.440,50	1.644,05	14.796,45
<b>PLAZOS</b>			
Inicio de ejecución	05/04/2017		
Final de ejecución	30/11/2017	30/09/2018	
Final de justificación	15/12/2017	30/11/2018	

3. Con fecha 2 de noviembre de 2017, la entidad beneficiaria acepta la resolución, y presenta escrito en el que solicita que se posponga la finalización de ejecución y justificación de la anualidad de 2017 para al año 2018, al objeto de poder acometer las inversiones con la seguridad de contar con los recursos necesarios.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primera.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 27 de septiembre de 2016, y de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

1

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla  
 Teléf. 95 503 22 62. Fax 95 503 21 42



Código:640xu929PFIRMAMrdgUsILVPaTc2hk.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	640xu929PFIRMAMrdgUsILVPaTc2hk	PÁGINA	1/3

**Segundo.** El artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que: “Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención /.../ podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión”.

**Tercero.** El apartado 21.a) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2010, establece que podrá dar lugar a la modificación de la Resolución. “d) los posibles cambios respecto a lo inicialmente proyectado y aprobado en la Resolución de concesión que se manifiesten necesarios durante la ejecución de las inversiones”.

**Cuarto.** La modificación de la Resolución de concesión del expediente que se propone, se realiza de oficio por parte de este órgano competente, en base a lo estipulado en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Por ello, de conformidad con la normativa citada, así como de general aplicación, y la Propuesta de fecha 28 de noviembre de 2017 del Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola, esta Dirección General,

**RESUELVE**

MODIFICAR la Resolución de 19 de octubre de 2017, por la que se concede una subvención a la entidad beneficiaria PRODUCTOS VEGETALES DEL MAR, S.L (B72291255), en la distribución presupuestaria y en los plazos de ejecución y justificación, quedando de la siguiente forma:

		<b>DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	
		<b>2017</b>	<b>2018</b>
<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA:</b>	16.440,50	0,00	16.440,50
<b>PLAZOS</b>			
Inicio de ejecución		05/04/2017	
Final de ejecución		--	30/09/2018
Final de justificación		--	30/11/2018

Las restantes condiciones de la Resolución de 19 de octubre de 2017, referidas al expediente FEMP N° 513AND20007, quedan inalteradas.



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	640xu929PFIRMAMrdgUsILVPaTc2hk	PÁGINA	2/3

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**  
(P.D. Orden de 27 de septiembre de 2016, BOJA nº 189, de 30 de septiembre)  
**LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Margarita Pérez Martín



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	64oxu929PFIRMAMrdgUsILVPaTc2hk	PÁGINA	3/3

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 29 de noviembre de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda la modificación de la resolución de 19 de octubre de 2017 de concesión de ayudas de expediente de la línea : 5.1.3 “Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura”.

La tramitación del expediente de ayuda se realiza al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

La presente publicación se realiza en base a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y  
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA  
Catalina Ruiz Perea

Código:64oxu704PFIRMA7I/cVDpkqw0EC1/  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	64oxu704PFIRMA7I/cVDpkqw0EC1/	PÁGINA	1/1